

López Ahumada, José Eduardo. *Los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos laborales. Protección jurídico-laboral*, Marcial Pons, Madrid, 2010, 255 páginas

El libro objeto de comentario, constituye un estudio completo y sistemático sobre un tema de especial importancia práctica. Se trata de un libro de investigación que presenta, de forma rigurosa y exhaustiva, el régimen de protección de los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos laborales.

No cabe duda de la relevancia del tema de investigación seleccionado por el autor. Como señala el profesor SAGARDOY en su prólogo, “la prevención nace para proteger a los trabajadores sensibles, y esta norma preventiva pone precisamente en jaque a la normativa del seguro social originario, precisamente con el argumento de que es siempre mejor evitar el accidente o la enfermedad que esperar a que ocurran para reconocer prestaciones a favor de los perjudicados”. Ello significa que gran parte del contenido del libro que ahora comentamos se centra en la protección de carácter preventiva de los trabajadores especialmente sensibles, examinando y evaluando los riesgos que les afectan y las medidas tendentes a evitar posibles daños laborales.

Como señala el autor, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales considera trabajadores especialmente sensibles a aquellos empleados que presentan una particular sensibilidad, a determinados riesgos, por causa de sus características personales o estado biológico conocido, incluidos aquéllos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial. Este trabajo de investigación intenta ahondar en el complejo contenido de esta obligación empresarial, manifestación directa de la posición del empresario como garante de la salud laboral. Igualmente, intenta esclarecer determinados interrogantes relativos a la extensión del ámbito subjetivo de aplicación, así como la adecuación y extensión de la protección empresarial.

Asimismo, conviene destacar un manejo riguroso de las fuentes normativas, ya que junto al análisis de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, el autor maneja determinadas fuentes originarias, como nuestra Constitución, cuyos preceptos se proyectan con gran intensidad en el ámbito laboral, así como las normas internacionales y de Derecho comuni-

tario. Precisamente especial importancia tiene el análisis de las normas comunitarias, ya que la política en materia de prevención de riesgos laborales es uno de los bloques más significativos del denominado Derecho Social Comunitario.

Desde el punto de vista constitucional, cobra especial relevancia el tratamiento de la intimidad y la dignidad del trabajador en el ámbito de la protección preventiva, muy singularmente en materia de aplicación de medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores. El autor saca partido al tratamiento constitucional del tema y analiza con profusión la doctrina del Tribunal Constitucional, que ha establecido límites concretos que preservan la debida observancia a la dignidad e intimidad de los trabajadores. Como se indica expresamente, en el prólogo al libro, no hay que olvidar que la dignidad del trabajador se constituye en un límite genérico al ejercicio de los poderes empresariales, dando lugar al principio especial "*pro dignitate laboratoris*". Ciertamente, la importancia de este principio es esencial, ya que no solamente se presenta como bastión de la normativa especial preventiva, sino que también es el presupuesto ontológico y origen de nuestro Derecho Constitucional.

En la introducción del libro se destaca que, tradicionalmente, los estudios en materia de prevención de riesgos laborales se han centrado en el análisis del riesgo laboral objetivo, cuya probabilidad de generación depende de la peligrosidad de la actividad laboral en cuestión. En este trabajo el autor ha intentado profundizar en el tratamiento del riesgo laboral desde un punto de vista subjetivo, centrando el tema en la incidencia de los riesgos laborales en función de las circunstancias personales del trabajador. Estas circunstancias generan una especial sensibilidad del trabajador a determinados riesgos laborales, que exige a la empresa una adaptación de sus medidas preventivas y de protección. En este sentido, se analizan determinados aspectos preventivos como la evaluación de riesgos para estos colectivos, el deber de información al trabajador individualmente afectado, la evaluación de su salud, la adaptación del puesto de trabajo o la prohibición de realizar determinadas tareas o funciones laborales.

El presente libro no analiza exclusivamente aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales, sino que intenta de forma extensiva abordar la repercusión de la normativa preventiva en otras figuras laborales, tales como la movilidad funcional, modificación o extinción del contrato de trabajo. Estos recursos jurídico-laborales se estudian en clave preventiva, analizando su aplicación en el ámbito de nuestro estudio con el objetivo

de garantizar el empleo del trabajador especialmente sensible. Por último, se estudia específicamente el régimen jurídico de responsabilidad derivado del incumplimiento del deber empresarial de protección.

En definitiva, la monografía del profesor LÓPEZ AHUMADA actualiza y hace comprensible al lector la evolución de los instrumentos jurídicos que permiten garantizar la protección de los trabajadores especiales de riesgo. Se trata de una obra de gran interés, bien estructurada en cinco capítulos, que estudia la proyección de los riesgos laborales desde una perspectiva subjetiva, centrada en el colectivo afectado, esencialmente, trabajadores discapacitados, trabajadores menores y protección de la maternidad. Por todo ello, y en atención a la claridad expositiva y al rigor en su desarrollo, este libro conseguirá su merecido éxito y abrirá una nueva línea de estudio en el ámbito del Derecho del Trabajo.

YOLANDA FERNÁNDEZ VIVAS  
*Profesora Ayudante Doctora*  
Universidad de Alcalá



## RELACIÓN DE COLABORADORES

**Faustino Cordón Moreno***Catedrático de Derecho Procesal**Universidad de Alcalá***Luis Javier Cortés Domínguez***Catedrático de Derecho Mercantil**Universidad de Alcalá***Carlos García Valdés***Catedrático de Derecho Penal**Universidad de Alcalá***Antonio Anselmo Martino***Académico**Universidad de El Salvador (Argentina)***David Morán Bovio***Catedrático de Derecho Mercantil**Universidad de Cadiz***Juan Ignacio Peinado Gracia***Catedrático de Derecho Mercantil**Universidad de Málaga***Juana Pulgar Ezquerro***Catedrática de Derecho Mercantil**Universidad Complutense de Madrid*

**Juan José Blanco Gómez**

*Profesor Titular de Derecho Civil*

*Universidad de Alcalá*

**Francisco Javier Díaz González**

*Profesor Titular de Historia del Derecho*

*Universidad de Alcalá*

**José Eduardo López Ahumada**

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*

*Universidad de Alcalá*

**María Marcos González**

*Profesora Titular de Derecho Procesal*

*Universidad de Alcalá*

**Adoración Pérez Troya**

*Profesora Titular de Derecho Mercantil*

*Universidad de Alcalá*

**Fernando Díaz Vales**

*Profesor Titular Interino de Derecho Civil*

*Universidad de Alcalá*

**Marta Zabaleta Díaz**

*Profesora Titular Interina de Derecho Mercantil*

*Universidad de Alcalá*

**Patricia G. Benavides Velasco**

*Profesora Contratada Doctora de Derecho Mercantil*

*Universidad de Málaga*

**M<sup>a</sup> Belén González Fernández**

*Profesora Contratada Doctora de Derecho Mercantil  
Universidad de Málaga*

**Margarita Viñuelas Sanz**

*Profesora Contratada Doctora de Derecho Mercantil  
Universidad de Alcalá*

**Mónica Arenas Ramiro**

*Profesora Ayudante Doctora de Derecho Constitucional  
Universidad de Alcalá*

**Fernando Centenera Sánchez-Seco**

*Profesor Ayudante Doctor de Filosofía del Derecho  
Universidad de Alcalá*

**Yolanda Fernández Vivas**

*Profesora Ayudante Doctora de Derecho Constitucional  
Universidad de Alcalá*

**Montserrat Guzmán Peces**

*Profesora Ayudante Doctora de Derecho Internacional Privado  
Universidad de Alcalá*

**M<sup>a</sup> Victoria Jiménez Martínez**

*Profesora Ayudante Doctora de Derecho Civil  
Universidad de Alcalá*

**Sergio Cámara Arroyo**

*Máster Oficial en Derecho. Doctorando  
Universidad de Alcalá*

**José Manuel Castro Arango**

*Máster Universitario en Derecho. Abogado*

*Colombia*

**Soledad Díaz Martínez**

*Máster Oficial en Derecho. Abogada*

*Uruguay*

**Héctor D. Scaianschi**

*Máster Oficial en Derecho. Abogado*

*Uruguay*

**Janaína Telles**

*Máster Oficial en Derecho. Abogada*

*España / Brasil*



## FECHAS DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE ORIGINALES

- *“Algunas cuestiones procesales problemáticas del concurso de acreedores”*,  
por Faustino Cordón Moreno

Recibido: 23/09/2010

Aceptado para su publicación: 30/09/2010

- *“Concurso de acreedores y refinanciación de pasivo: algunas reflexiones”*,  
por Luis Javier Cortés Domínguez

Recibido: 28/09/2010

Aceptado para su publicación: 30/09/2010

- *“Conclusión en UNCITRAL del acto segundo sobre las tareas acerca de la insolvencia”*, por David Morán Bovio

Recibido: 31/08/2010

Aceptado para su publicación: 25/09/2010

- *“La protección de los acreedores en el concurso. ¿Quién es el acreedor?”*,  
por Juan Ignacio Peinado Gracia

Recibido: 14/09/2010

Aceptado para su publicación: 28/09/2010

- *“La aprobación judicial del convenio: calificación y rescisión concursal”*,  
por Juana Pulgar Ezquerro

Recibido: 21/09/2010

Aceptado para su publicación: 29/09/2010

- *“Los efectos directos de la declaración del concurso en la esfera patrimonial del deudor: administración y disposición de sus bienes y continuidad en su actividad productiva”*, por Juan José Blanco Gómez

Recibido: 13/09/2010

Aceptado para su publicación: 27/09/2010

- “La exposición del concurso de acreedores en las *Instituciones de Derecho real de Castilla*”, por Francisco Javier Díaz González

Recibido: 28/07/2010

Aceptado para su publicación: 25/09/2010

- “*La protección del salario en las empresas insolventes: los privilegios del crédito salarial*”, por José Eduardo López Ahumada

Recibido: 29/07/2010

Aceptado para su publicación: 27/09/2010

- “*La reforma concursal española ante la crisis económica*”, por María Marcos González

Recibido: 23/07/2010

Aceptado para su publicación: 29/09/2010

- “*Las especialidades concursales de las entidades de crédito ante la crisis financiera*” por Adoración Pérez Troya

Recibido: 30/09/2010

Aceptado para su publicación: 04/10/2010

- “*Régimen Jurídico del ejercicio de la acción rescisoria concursal*”, por Fernando Díaz Vales

Recibido: 30/09/2010

Aceptado para su publicación: 03/10/2010

- “*El concurso del consumidor*”, por Marta Zabaleta Díaz

Recibido: 30/07/2010

Aceptado para su publicación: 28/09/2010

- “*El concurso de persona física casada ¿Diferencias territoriales? Una reflexión al hilo de la aprobación del Libro Segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y a la familia*”, por Patricia G. Benavides Velasco

Recibido: 31/08/2010

Aceptado para su publicación: 29/09/2010

- “*Sobre el SWAP de tipos de interés y el concurso*”, por M<sup>a</sup> Belén González Fernández

Recibido: 01/09/2010

Aceptado para su publicación: 01/10/2010

- “*Aseguramiento de la responsabilidad de los administradores societarios: la responsabilidad concursal*”, por Margarita Viñuelas Sanz

Recibido: 04/08/2010

Aceptado para su publicación: 25/09/2010

- “*Globalización: universalidad y fraccionamiento en los procedimientos de insolvencia. Un análisis desde el Derecho Internacional Privado*”, por Montserrat Guzmán Peces

Recibido: 19/07/2010

Aceptado para su publicación: 26/09/2010

- “*El concurso de persona casada: una aproximación a su regulación por la ley concursal*”, por M<sup>a</sup> Victoria Jiménez Martínez

Recibido: 29/07/2010

Aceptado para su publicación: 28/09/2010

- “*Régimen concursal uruguayo*”, por Soledad Díaz Martínez y Héctor D. Scaianschi

Recibido: 22/07/2010

Aceptado para su publicación: 25/09/2010

- “*Breve estudio comparativo del derecho concursal español y brasileño. El tema de la función primaria y del destinatario de la norma en cada instituto*”, por Janaína Telles

Recibido: 31/08/2010

Aceptado para su publicación: 30/09/2010

- “*Una aproximación al Código Deontológico Penitenciario*”, por Carlos García Valdés

Recibido: 15/07/2010

Aceptado para su publicación: 30/09/2010

- *“Relaciones entre la competencia desleal y la propiedad intelectual. El caso colombiano”*, por Jose Manuel Castro Arango

Recibido: 20/07/2010

Aceptado para su publicación: 27/09/2010

- *“La finalidad educativa de los centros de internamiento de menores: el hospicio como antecedente”*, por Sergio Cámara Arroyo

Recibido: 28/07/2010

Aceptado para su publicación: 28/09/2010

## INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

**1. Objetivo del Anuario.** La Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá edita, con una periodicidad anual, desde el Curso 1991/1992, el “Anuario de la Facultad de Derecho”. Su objetivo ha sido desde sus inicios:

1. Dar a conocer al exterior parte de la labor investigadora de los Profesores de la Facultad de Derecho.
2. Servir de vehículo para la difusión de la tarea investigadora del personal en formación, que no siempre tiene fácil acceso a las revistas especializadas.
3. Facilitar el intercambio de publicaciones con otras Universidades, especialmente del ámbito cultural español e hispanoamericano.
4. Recoger las aportaciones realizadas por diversos juristas en cursos, jornadas o coloquios organizados por la Facultad o por algunos de sus Departamentos o Áreas.

**2. Temas de interés.** El Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá publica trabajos de investigación originales sobre los temas de estudio seleccionados para cada volumen por la Dirección de la revista. Asimismo, publicará en cada volumen un número reducido de artículos sobre cualquier tema jurídico.

**3. Envío de originales.** Los originales, que deberán ser inéditos, se enviarán en lengua española o inglesa, escritos en Microsoft Word o en formato compatible. El documento se hará llegar por correo electrónico a la dirección de la Secretaria del Anuario ([victoria.jimenezm@uah.es](mailto:victoria.jimenezm@uah.es)), indicando expresamente el nombre del autor/a y del archivo.

La fecha límite de recepción de originales será el 30 de julio del año en curso.

**4. Noticia de libros.** El Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá acepta reseñas de libros para su publicación, siempre que se trate de libros sobre temas jurídicos. El formato y las normas de edición

son las mismas que las señaladas para los artículos, con la única diferencia de que la reseña no podrá superar las 5 páginas (1.500 palabras).

**5. Formato.** Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman, tamaño 12. La extensión total no deberá superar -escrito sólo por una cara- las 30 páginas (10.000 a 12.000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso. Los márgenes serán superior e inferior de 2.5 centímetros e izquierdo y derecho de 3 centímetros (los que por defecto aplica el *Word for Windows*). Todas las hojas deberán estar numeradas con el fin de asegurar que no existan páginas faltantes.

Los párrafos deben tener sangría en la primera línea, y al final de los mismos no se deberán dejar espacios en blanco (*enters*).

La primera página del trabajo incluirá: título del trabajo, nombre del autor o autores y filiación académica.

En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés (resumen y *abstract*), de unas 120 palabras cada uno. Asimismo, junto a los resúmenes se incluirán entre tres y cinco palabras clave (en los dos idiomas -palabras clave y *keywords*-).

El trabajo debe ir precedido de un SUMARIO (el vocablo sumario debe ponerse en mayúsculas y negrilla, seguido de dos puntos). El sumario deberá contener los mismos apartados que el trabajo presentado.

La numeración de los apartados tendrá cuatro niveles: I.; 1.; 1.1.; y 1.1.1. A partir de este cuarto nivel, se introducirá a), b), c)... En todos los niveles o títulos, que irán alineados a la izquierda, deberá existir un tabulador entre el número o letra y el correspondiente título, que no llevará punto final. El primer nivel (I) deberá ir con números romanos y señalarse con mayúsculas y en negrilla. El segundo nivel (1.) deberá ir con letras minúsculas y en negrilla. El tercer nivel (1.1.) deberá ir con letras minúsculas en negrilla y en cursiva. Y a partir del cuarto nivel (1.1.1. y a), b), c)...) deberá ir con letras minúsculas, sin negrilla y en cursiva.

## **6. Normas de edición:**

a) **Bibliografía.** Las referencias bibliográficas, que se limitarán a las obras citadas en el trabajo, se ordenarán alfabéticamente por el primer apellido, en mayúsculas, del autor, bajo el título "Bibliografía" (en mayúsculas y negrilla) y al final del original. Ejemplo:

ZAGREBELSKY, Gustavo (2004): “La Ley, el Derecho y la Constitución”, *Revista Española de Derecho Constitucional* 72, págs. 11-24.

NIETO, Alejandro (2002): *Balada de la Justicia y la Ley*, Madrid, Editorial Trotta.

Si se citan dos o más obras de un determinado autor publicadas en el mismo año, se distinguirán por medio de una letra. Ejemplo:

NIETO (2005a) y NIETO (2005b).

**b) Notas a pie de página.** Todas las notas irán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Las notas deben ir escritas a espacio sencillo, en letra Times New Roman, tamaño 10, justificadas y alineadas a la izquierda. No se incluirán las referencias bibliográficas completas, sino solamente su forma abreviada. Ejemplo:

NIETO (2002): 50.

**c) Citas.** Las citas irán entrecomilladas. Si exceden de tres líneas irán separadas del cuerpo principal del texto, sangradas y a espacio sencillo. Cualquier cambio introducido en la cita original deberá indicarse encerrándolo entre corchetes.

**7. Proceso de publicación. Sistema de arbitraje.** El Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá es una publicación de periodicidad anual, que se publica en el mes de enero de cada año.

La Dirección de la revista acusará recibo de todos los originales en el plazo de treinta días desde su recepción.

La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación no excederá de seis meses.

El Anuario someterá los trabajos que reciba a un sistema de evaluación realizado por evaluadores externos a la entidad editora. Todos ellos serán expertos en la materia a la que se dedique cada número monográfico del Anuario.

La Dirección de la Revista asumirá la corrección de pruebas de imprenta. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando éstos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

**8. Copyright.** Es condición para la publicación que el autor o autores ceda(n) a la revista en exclusiva los derechos de reproducción y distribución. Si se producen peticiones de terceros para reproducir o traducir artículos o partes de los mismos, la decisión corresponderá al Comité de Redacción, con el consentimiento expreso del autor en el último supuesto.

**9. Advertencia.** Cualquier incumplimiento de las presentes Normas constituirá motivo para el rechazo del original remitido.

**10. Protección de datos personales.** En relación con la protección de datos personales, el Anuario de la Facultad de Derecho declara cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo la Universidad de Alcalá la institución responsable de los tratamientos de datos efectuados por cualquier organismo o centro a su cargo. Se informa que los datos de carácter personal que sean recabados de los autores serán utilizados para la correcta gestión de la publicación del Anuario, sin que en ningún caso puedan ser cedidos a terceras personas, salvo previsión legal. Asimismo, se informa que los autores podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a la atención de la Subdirectora de la Anuario, Mónica Arenas, Anuario de la Facultad de Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá, C/ Libreros, 19, 28801 Alcalá de Henares. Madrid; o bien, por mail a la siguiente dirección [monica.arenas@uah.es](mailto:monica.arenas@uah.es).



## HOJA DE PEDIDO / SUSCRIPCIÓN

Título: **ANUARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Periodicidad: Anual

ISSN: 1888-3214

Deseo suscribirme a “Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá”, a partir del próximo número hasta nueva orden

Deseo recibir el nº \_\_\_\_\_ del “Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá”

**DATOS DEL SOLICITANTE** (Política de privacidad / protección de datos UAH)

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

ORGANISMO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FIRMA:

### FORMA DE PAGO ELEGIDA

- Contra reembolso (conlleva gastos de envío)

- Tarjeta de crédito (Nº \_\_\_\_\_ Fecha caducidad \_\_\_\_\_)

- Transferencia bancaria a: Santander Central Hispano

C/ Libreros, 19. Alcalá de Henares

CCC: 0049 6692 87 2716216107

### TARIFAS SUSCRIPCIÓN

España 15,00 €

Europa 21,01 €

América 24,01 €

### Alumnos UAH 30% de descuento

Cumplimentar y remitir a: Servicio de Publicaciones  
Colegio Mayor de San Ildefonso  
Plaza de San Diego, s/n  
28801 Alcalá de Henares

Contacto: Tfno. 91 885 4066/4106  
Fax 91 885 6498  
Mail: suscripcion.public@uah.es